S.G. 5847

12930

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 41/2011 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2011 *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"*, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA EMPRESA COPETROL S.A., ADENDA MEDIANTE.

Asunción, 5 de octubre de 2012

VISTA:

La nota D.G N° 4703, de fecha 21 de septiembre de 2012, por la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita la ampliación de monto del Contrato N° 41/2011 Licitación Pública Nacional N° 11/2011 ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"***, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y la Empresa ***COPETROL S.A.,*** Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administrativa, a través de su Memorando N° 601, de fecha 18 de setiembre del 2012, el cual fuera recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Contrataciones y Adquisiciones en fecha 19 de setiembre de 2012, solicita la suscripción de la Adenda invocada en el Visto de la presente resolución;

Que, conforme a la Nota N° 4667, de fecha 18 de setiembre de 2012, se comunica a la empresa *COPETROL S.A.* la necesidad de la ampliación del Contrato, por un monto de ***G. 181.258.950 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA),*** que representa el 20% permitido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la empresa *COPETROL S.A.*, por nota de fecha 18 de setiembre de 2012, ha manifestado su conformidad a la solicitud de ampliación del contrato.

Que el pedido se realiza atendiendo que el llamado para la provisión de combustible para el SENASA, se encuentra en etapa de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con fecha 25 de setiembre de 2012, y fecha probable de Subasta a la Baja Electrónica al 10 de octubre de 2012, conforme con los reportes del sistema adjuntos; lo cual implica contar con la Resolución de adjudicación suscrita por el Sr. Ministro al 30 de octubre de 2012 como meta institucional. Esto implica la necesidad de ampliar la provisión de combustible de la Institución que actualmente se encuentra vigente con la Empresa *COPETROL S.A.*, con el fin de continuar con la proyección de perforación de pozos y alcanzar las metas propuestas por la institución, según Nota D.G. N° 4755/12.

Que a los efectos de ampliar la fundamentación del requerimiento de combustibles, se anexa el Informe del Departamento Administrativo del SENASA, del saldo de cupos de combustible, saldo que no permite mantener el funcionamiento de 6 (seis) máquinas perforadoras de pozos para agua, actualmente en terreno. Cada máquina implica G. 42.000.000 *(GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES)* semanales, lo cual significa G. 252.000.000 *(GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES)* con las seis máquinas trabajando, con el impacto de 2 (dos) pozos por semana por cada máquina, traducido a 2 (dos) comunidades rurales o indígenas con acceso a agua potable por gestión directa del SENASA, de acuerdo a la Nota 4755/12.

Que de acuerdo a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato se establece que: *La Contratante podrá acordar modificaciones al Contrato conforme al Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
N°: 598
FECHA: 5/10/12 Hs.: 11:40
Rdo. por:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que el presente procedimiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000003480/2012, de 20 de setiembre 2012, afectando la ampliación al Objeto del Gasto 360 "*Combustibles y Lubricantes*".

Que por Memorando N° 611, de fecha 20 de setiembre de 2012, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2558, de fecha 27 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato N° 41/2011, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2011 "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE",*** entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENASA y la Empresa *COPETROL S.A.*, por lo cual el monto del contrato queda de la siguiente manera:

	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	*AMPLIACIÓN (MONTO DE ADENDA) IVA INCLUIDO*	*MONTO CONTRATO + ADENDA*
MONTO	906.294.750	181.258.950	1.087.553.700

GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a suscribir la Adenda respectiva en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac